



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de septiembre de 1988

Número 62

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

VISTO para resolver el expediente número 180-9743 relativo a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado San Francisco Metepec, municipio de Axapusco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Por oficio 02699 de fecha 12 de abril de 1988, el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el Estado de México, remitió a esta Comisión Agraria Mixta, la documentación relativa a la investigación general de usufructo parcelario practicada en el ejido del poblado denominado San Francisco Metepec, municipio de Axapusco en esta entidad federativa, anexando al mismo la segunda convocatoria de fecha 25 de febrero de 1988 y el acta de la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 7 de marzo de 1988, de la que se desprende la solicitud para la iniciación de juicio privativo de derechos agrarios en contra de los ejidatarios y sucesores, que se citan en el primer punto resolutive de esta resolución por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; y la propuesta de reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se radican en el segundo punto resolutive de esta resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—De conformidad con lo previsto por el artículo 428 de la Ley Federal de Reforma Agraria, esta Comisión Agraria Mixta en el Estado de México, consideró procedente la solicitud formulada y con fecha 30 de junio de 1988 acordó iniciar el procedimiento de juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios por existir presunción fundada de que se ha incurrido en la causal de privación prevista por la fracción I del artículo 85 de la citada ley, ordenándose notificar a los CC. integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores de la ley, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos prevista por el artículo 430 del citado ordenamiento, habiéndose señalado el día 26 de julio de 1988 para su desahogo.

RESULTANDO TERCERO.—Para la debida formalidad de las notificaciones a las autoridades ejidales y presuntos privados se comisionó personal de esta dependencia agraria, quien notificó personalmente a los integrantes del comisariado ejidal, consejo de vigilancia y presuntos infractores que se encontraron presentes al momento de la diligencia, recabando las constancias respectivas; habiéndose levantado acta de desavecinidad ante cuatro testigos ejidatarios en pleno goce de sus derechos agrarios, en cuanto a los enjuiciados que se encuentran ausentes y que no fue posible notificarles personalmente, procediendo a hacerlo mediante cédula notificatoria que se fijó en los tableros de avisos de la oficina municipal correspondiente y en los lugares más visibles del poblado, el día 8 de julio de 1988, según constancias que corren agregadas en autos.

Tomo CXLVI, Toluca de Lerdo, Méx., jueves 29 de sept. de 1988 No. 62

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

COMISION AGRARIA MIXTA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación y cancelación de certificados agrarios en el poblado denominado San Francisco Matepec, municipio de Axapusco, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 3728, 3731, 3732, 3733, 3734, 3735, 3648, 3649, 3650, 3651, 3652, 3653, 3655, 3737, y 3736

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3738, 3739, y 3730.

(Véase de la primera página)

RESULTANDO CUARTO—El día y hora señalados para el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos, se declaró integrada esta Comisión Agraria Mixta asistiendo a la misma el C. Delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en la entidad, asertándose en el acta respectiva la comparecencia de las autoridades ejidales, así como la de los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, así como la recepción de los medios probatorios y alegatos que de la misma se desprenden, por lo que encontrándose debidamente substanciado el procedimiento relativo a este juicio privativo de derechos agrarios, de conformidad con lo estipulado por el artículo 431 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se ordenó dictar la resolución correspondiente:

CONSIDERANDO PRIMERO—Que el presente juicio de privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, se ha substatado ante la autoridad competente para conocer y resolver el mismo, de acuerdo con lo señalado por el artículo 12 fracciones I y II y 89 de la Ley Federal de Reforma Agraria; que se respetaron las garantías individuales de seguridad jurídica consagradas en los artículos 14 y 16 constitucionales; y que se cumplió con las formalidades esenciales del procedimiento establecido en los artículos del 426 al 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CONSIDERANDO SEGUNDO—La capacidad de la parte actora, para ejercitar la acción de privación que se resuelve se encuentra demostrada en virtud de las atribuciones y facultades que le concede el artículo 426 de la ley de la materia.

CONSIDERANDO TERCERO—Que con las constancias que obran en antecedentes, se ha comprobado que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causal de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la Ley Federal de Reforma Agraria; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio, que se han valorado las pruebas ofrecidas, particularmente: el acta de asamblea general extraordinaria de ejidatarios de fecha 7 de marzo de 1988, el acta de desavocindad, los Informes de los comisionados y las que se desprenden de la audiencia de pruebas y alegatos; y a lo relativo a los 26 campesinos que han abierto nuevas tierras al cultivo, la asamblea general extraordinaria de ejidatarios solicita el reconocimiento de derechos agrarios por venir las cultivando desde hace más de 2 años consecutivos en forma quieto, pacífica, pública y sin perjuicio de tercero; acatado a lo solicitado esta Comisión Agraria Mixta considera improcedente tal solicitud toda vez que no reúnen los requisitos que establecen los artículos 200, 220 y 307 fracción VII de la Ley Federal de Reforma Agraria; y que se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO CUARTO—Que los campesinos señalados según constancias que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación, por más de dos años ininterrumpidos y habiéndose propuesto su reconocimiento de derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, celebrada el 7 de marzo de 1988; de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, procede reconocer sus derechos agrarios y con fundamento en el artículo 69 de la citada ley expedir sus correspondientes certificados.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado San Francisco Matepec, municipio de Axapusco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos a los CC: 1.—Amoroso Borja, 2.—Eulalia Borja A., 3.—Santos Mata, 4.—Melitón Aguilar, 5.—Manuel Borja, 6.—Julio Záñiga, 7.—Luis González, 8.—Pedro Vitrán, 9.—Néstor Borja, 10.—Gerónimo Borja, 11.—Anacleto Quintero, 12.—Pablo Álvarez, 13.—Eufrocino Quintero,

14.—Alfonso Lira, 15.—Manuel Beltrán, 16.—Lluro Alvarez, 17.—Pascual Zúñiga, 18.—Aristeo Aguilar Islas, 19.—Manuel Ortiz, 20.—Tomás Rojas Alvarez, 21.—Manuel Beltrán Lira, 22.—Teresa Salas Vda. de G., 23.—Dolores Ramírez Herrera, 24.—Benito Zúñiga Vistráin, 25.—Atanasio Lira Quintero, 26.—Aurelio Coronel Beltrán, 27.—Pascual Borja Córdoba, 28.—Manuel Quintero Alvarez, 29.—Marilde Beltrán Lira, 30.—Natalio Alvarez Alvarez, 31.—Paula Garrido Vda. de S., 32.—José Valencia Hernández, 33.—Juana Borja Vda. de Lira, 34.—Benjamín Lira Téllez, 35.—Guadalupe Alvarez Lira, 36.—Alfonso Castañeda Beltrán, 37.—Lionor Rodriguez Castañeda, 38.—Eusebia Hernández Herrera y 39.—Martha Lira Fregoso. Por la misma razón se privan de sus derechos agrarios sucesorios a los CC. 1.—Alvarez Adalberto, 2.—Boria Dominga, 3.—Borja Isabel, 4.—Borja Juan A., 5.—Rodríguez Porfiria, 6.—Aguilar Juan, 7.—Aguilar Marcos, 8.—Aguilar Gregorio, 9.—Aguilar Francisco, 10.—Alvarez Luisa, 11.—Zúñiga Manuel, 12.—Gomez Guadalupe, 13.—Zúñiga Francisco, 14.—Zúñiga Teodoro, 15.—Zúñiga Angela, 16.—Alvarez María, 17.—González Emiliano, 18.—Gonzalez Francisco, 19.—González Luis, 20.—Lira Socorro, 21.—Borja Crispín, 22.—Alvarez Anita, 23.—Borja Irene, 24.—Texcotitla María, 25.—Lucio Margarita de, 26.—Alvarez Guadalupe, 27.—Alvarez Gregorio, 28.—Alvarez Melitón, 29.—Alvarez Félix, 30.—Alvarez Agustín, 31.—Alvarez Lorenzo, 32.—Alvarez Cleotilde, 33.—Alvarez Floidia, 34.—Alvarez Adela, 35.—Quintero Inés, 36.—Borja Anita, 37.—Quintero Pelipa, 38.—Hernández Manuel, 39.—Lira Alberto, 40.—Lira Cipriana, 41.—Lira Ofelia, 42.—Aguilar Magdalena, 43.—Zúñiga Agapita, 44.—Ortiz Juan, 45.—Pérez Luz, 46.—Susana Pérez de Rojas, 47.—Andrea Rojas Pérez, 48.—Raúl Beltrán Texcotitla, 49.—Juana Texcotitla de Beltrán, 50.—Irineo Garrido Borja, 51.—Ma. Edilberta Aguilar de R., 52.—Emiliano Lira Alejandro, 53.—Juan Sánchez Borja, 54.—Pascual Borja Beltrán, 55.—Eduarda Beltrán de Borja, 56.—Enriqueta Elizalde Beltrán, 57.—Enrique Elizalde Borgonio, 58.—Joaquina Texcotitla de A., 59.—Florenza Sánchez Garrido, 60.—Melitón Valencia Lira y 61.—Esteban Lira Boria. En consecuencia se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expidieron a los ejidatarios sancionados, número: 1.—00459775, 2.—00459777, 3.—00459778, 4.—00459783, 5.—00459786, 6.—00459798, 7.—00459799, 8.—00459800, 9.—00459811, 10.—00459818, 11.—00459829, 12.—00459830, 13.—00459831, 14.—00459833, 15.—00459834, 16.—00459851, 17.—00459858, 18.—..... 00459861, 19.—00459865, 20.—01645567, 21.—01645569, 22.—01645570, 23.—01645571, 24.—01645572, 25.—..... 01645573, 26.—01645575, 27.—01645576, 28.—01645578, 29.—01645582, 30.—01645583, 31.—01645585, 32.—..... 01645589, 33.—01645596, 34.—01645597, 35.—01645601, 36.—02809046, 37.—02809053, 38.—02809054 y 39.—..... 02309058.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación de referencia por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado denominado San Francisco Metepec, municipio de Axapusco, del Estado de México a los CC. 1.—Lina Texcotitla de Alvarez, 2.—Manuel Lira Cruz, 3.—Natalia Alejandro Bautista, 4.—Salomón Borja Rodríguez, 5.—Cándido Aguilar Borja, 6.—Enrique Quintero Alvarez, 7.—María Luisa Alvarez Alvarez, 8.—Arnulfo Aguilar Borja, 9.—Pedro Quintero Borja, 10.—Eulalio Borja Lira, 11.—Francisco Castañeda Lira, 12.—Crispín Ramírez Hernández, 13.—Estela Lira Alvarez, 14.—Petra Lira Alvarez, 15.—José Ramírez Borja, 16.—Petra Lira de Valencia, 17.—Irene Martínez Trejo, 18.—Heriberto González Alvarez, 19.—Juan M. Beltrán Texcotitla, 20.—Adeleido Aguilar Borja, 21.—Julián Lira Cruz, 22.—Emiliano Lira Alejandro, 23.—Alfredo Lira Alvarez, 24.—Fidencio Lira Texcotitla, 25.—Sergio D. Ramírez Borja, 26.—Miguel Rodríguez Borja, 27.—José Lira Ramírez, 28.—Diego Aguilar Rodríguez, 29.—Félix Alvarez Vistráin, 30.—Gerónimo Borja Gaspar, 31.—Ciro Borja Gaspar, 32.—Lucrecia Alvarez Beltrán, 33.—José Boria Lira, 34.—Francisco Borja Texcotitla, 35.—Tomás Borja Beltrán, 36.—Antonio Texcotitla Mata, 37.—Guillemina Zúñiga Zamora, 38.—Valente Texcotitla Jiménez y 39.—Raúl Alvarez Espinoza. Consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución relativa a la privación de derechos agrarios y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Francisco Metepec, municipio de Axapusco, del Estado de México, en el Periódico Oficial de esta entidad federativa y de conformidad con lo previsto en el artículo 433 de la Ley Federal de Reforma Agraria, remítase al Registro Agrario Nacional, Dirección General de Información Agraria para su inscripción y anotación correspondiente y a la Dirección de Derechos Agrarios, Dirección General de Tenencia de la Tierra para la expedición de los certificados de derechos agrarios respectivas; notifíquese y ejecútese. Así lo resolvieron los integrantes de esta Comisión Agraria Mixta del Estado, en Toluca, México, a los 5 días del mes de agosto de 1988.

El Presidente de la Comisión Agraria Mixta, **Lic. Alejandro Monroy B.**—Rúbrica.—El Secretario, **Lic. Víctor García Zamudio.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. Fed., **Lic. Juan Manuel Ortiz Ang.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. del Gob. del Edo., **Lic. Carlos Gutiérrez Cruz.**—Rúbrica.—El Voc. Rpte. de los Campesinos, **C. Florencio Martínez Montes de Oca.**—Rúbrica

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOS

ELOISA GÓMEZ DE VALDEZ Y
ALICIA GÓMEZ MUÑOZ DE ROMERO

MIGUEL ANGEI RAMIREZ BECERRIL, en el expediente 876/88, le demanda la usucapción del lote de terreno número 14, de la manzana 32, de la colonia Ampliación Vicente Vliada, super 43 de esta ciudad de Nezahualcóyotl, que mide y linda, al norte: 17.20 m con lote 13; al sur: 17.20 m con lote 15; al oriente: 9.00 m con lote 39, y al poniente: 9.00 m con calle 5 o Ermita con una superficie total de 154.80 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación de este edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía quedando en la secretaría las copias simples de traslado, se previene al demandado señale domicilio dentro de esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

3729.—29 Sept., 11 y 24 Oct.

INMOBILIARIA LAS FLORES, S.A.

VICTOR GUZMAN VILLA, en el expediente 882/88, le demanda la usucapción respecto del lote de terreno número 48, de la manzana 42, de la colonia Tamaulipas sección Las Flores, de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 17.00 m con lote 47; al sur: 17.00 m con lote 49; al oriente: 8.00 m con calle; y al poniente: 8.00 m con lote 19, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación de este edicto apercibido que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía quedando en la secretaría las copias de traslado, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el diario de mayor circulación de esta ciudad, dado el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La C. Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, P.D. Estela Fuente Jiménez.—Rúbrica.

3728.—29 Sept., 11 y 24 Oct.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

RAUL ESQUIVEL RUIZ

ANTONIO RODRIGUEZ SANTIAGO, en el expediente número 1741/83, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapción del lote de terreno 9, de la manzana 94, de la colonia Tamaulipas, sección Virgencitas de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 21.50 m con lote 10, al sur: 21.50 m con lote 8; al oriente: 7.00 m con lote 42; y al poniente: 7.00 m con calle Virgen de

la Concepción, con una superficie total de 150.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, apercibido que de no hacerlo el juicio se le seguirá en su rebeldía, quedando en la secretaría las copias simples de traslado, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de Ciudad Nezahualcóyotl, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

3731.—29 Sept., 11 y 24 Oct.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRES. JOSE LORENZO ZAKANY ALMADA,
FRANCISCO VALERO CAPETILJO Y
JUSTINA ZAKANY ALMADA

ANTONIO RODRIGUEZ SANTIAGO en el expediente número: 1623/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapción del lote de terreno número 4, de la manzana 51, de la colonia Tamaulipas, sección Virgencitas de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 m con lote 44; al sur: 7.00 m con calle Virgen de Guadalupe, al oriente: 19.00 m con lote 5; al poniente: 19.00 m con lote 3; con una superficie de 133.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad se expide el presente en la ciudad de Nezahualcóyotl, México, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, José E. Gumero García García.—Rúbrica.

3732.—29 Sept., 11 y 24 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el juicio ejecutivo mercantil número 142/87, promovido ante este juzgado por HECTOR MANUEL AVILES CORDOVA, endosatario en procuración de la señora VICTORIA E. VILLASENOR DE ESCALANTE, en contra de JUVENTINO REYES GUERRERO, se señalan las doce horas del día veinticuatro de octubre del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado consistente en un automóvil marca Rambler American, modelo 1972, con número de Registro Federal de Automóviles: 295997, placas "MCE" 535-MEX-MEX, color café, usado, sin funcionar, teniendo un precio de \$ 400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) y servido como postura legal las tres terceras partes del mismo.

Para su publicación por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la piete en este juzgado, se expide en Texcoco, Estado de México, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Pátima Piñera Domínguez.—Rúbrica.

3733.—29 Sept. y 10 Oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 158/88

MACEDONIO MUNGUA ORTEGA promueve diligencias de información ad perpetuam, para acreditar la posesión del predio urbano denominado "Tlalpexco", ubicado en el pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecuac, distrito de Otumba, Estado de México, con una superficie de treinta y tres metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 10.00 m con Refugio Leticia Vazquez Arcebrón; al sur: 16.00 m con calle; al oriente: 31.00 m con Gregorio Castillo Ochoa; y al poniente: 31.00 m con Epifanio Merloza.

El C. juez ordena publicación de periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días en Otumba Méx., a cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario del Juzgado Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

374.—29 Sept., 4 y 7 Oct.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO

EXPEDIENTE NUM. 159/88.

JOEL GONZALEZ MARTINEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, para acreditar la posesión del predio urbano denominado "Tecerrot", ubicado en los términos del pueblo de Reyes Acozac, municipio de Tecuac, distrito de Otumba, Estado de México, con una superficie de doscientos sesenta y dos metros con setenta y ocho centímetros cuadrados, que mide y linda: al norte: 35.25 m con Paulino Biez Vergara; al sur: 36.55 m con Lucio López Galindo; al oriente: 7.50 m con Antonio Torres Pantoja; y al poniente: 7.50 m con terrenos del ex-Ferrocarril Hidalgo.

C. juez ordena publicación de periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en la ciudad de Toluca, por tres veces de tres en tres días en Otumba, México, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario del Juzgado Lic. Marcelino García Nava.—Rúbrica.

375.—29 Sept., 4 y 7 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS

Exp. 666/88, GRACIELA BROCHE TAPIA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno denominado "Ladera Primera", ubicado en la población de Ayotla, Edo. de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 19.50 m con el señor Filemón Álvarez; al sur: 13.20 m con tercera calle del Calvario; al oriente: 17.10 m con el señor Manuel Cabrera Velázquez; al poniente: 27.10 m con el señor Artemio Cabrera Campos.

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a quince de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P. J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

3643.—26, 29 Sept. y 4 Oct.

Exp. 748/88, ROSA HILDA ORTIZ SALGADO promueve diligencias información ad perpetuam, respecto inmueble denominado "Zacatón", ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, México, que mide y linda; norte: en un primer punto con 53.50 m y el segundo punto con 55.00 m ambos con camino; sur: 62.50 m con María Ortiz Salgado; otro sur: 49.50 m con Pedro Villa; oriente: 32.00 m con Av. Emiliano Zapata; poniente: 14.00 m con María Ortiz Salgado; otro poniente: 5.40 m con camino.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P. J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

3649.—26, 29 Sept. y 4 Oct.

Exp. 1214/88, GRACIELA PEREZ VIUDA DE COVANTES promueve diligencias información ad perpetuam, respecto inmueble denominado "Tlalpexco", ubicado en San Gregorio Cuauhtingo, México, que mide y linda; norte: 16.00 m con calle Francisco I. Sarabia; sur: 10.00 m con Eugenio Maldonado; oriente: 20.00 m con Adelaido Barrera y poniente: 20.00 m con Juan Maldonado.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acos. C.P. J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

3650.—26, 29 Sept. y 4 Oct.

Exp. 1071/88, ROBERTO GOMEZ ALBARRAN promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto al predio denominado "Peraxtitla", ubicado en Santa Isabel Chalco, municipio de Amecameca, mide y linda; norte: 54.00 m con Juan Martínez Tableros; sur: 54.00 m con José Benito Sánchez; oriente: 19.00 m con calle del Trabajo; poniente: 19.00 m con el vendedor.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

3651.—26, 29 Sept. y 4 Oct.

Exp. 1125/88, MANUEL GALICIA ZAVALA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto a la propiedad particular denominada "Clalchichicoaxcla", ubicado en San Juan Tehuixtlan, Estado de México, mide y linda; norte: 65.00 m con Cipriana Estrada; sur: 65.00 m con barranca; oriente: 15.00 m con barranca; poniente: 15.00 m con Modesto Ibáñez Galicia.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

3652.—26, 29 Sept. y 4 Oct.

Exp. 1073/88, FLORIBERTO FLORES RIVERA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno denominado "Texcoconotla", ubicado en la población de San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba, Edo. de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 m Uvalde Alfaro; al sur: 10.11 m con callejón; al oriente: 8.70 m Florencio Flores; al poniente: 9.05 m con calle Benito Juárez.

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P. J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

3653.—26, 29 Sept. y 4 Oct.

Exp. 1076/88, FELIZ FLORES RIVERA promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto terreno denominado "Texcoconotla", ubicado en la población de San Mateo Tecalco, municipio de Ozumba, Edo. de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.05 m con callejón; al sur: 9.65 m con Paula Alejandra; al oriente: 8.11 m con Manuel Rosas; al poniente: 7.61 m con Gabina Rivera.

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C.P. J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

3655.—26, 29 Sept. y 4 Oct.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO**

EDICTO

JESUS VAZQUEZ NAVA, bajo el expediente número 426/988, promueve diligencias de información al perpetuum a fin de acreditar la posesión y propiedad que dice tener con los requisitos de ley, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en la Segunda de Santa Ana, municipio de Coatepec Harinas, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 62.70 m con calle; al sur: 65.00 m con propiedad de Margarita y Leonila Vázquez M.; al oriente: 10.00 m con calle; al poniente: 10.00 m con escuela.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.—Tenancingo, México, a 12 de septiembre de 1988.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos P.D. Abel Flores Venegas.—Rúbrica.

3735.—29 Sept., 4 y 7 Oct.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO**

EDICTO

MARIA DEL REFUGIO VAZQUEZ MARTINEZ bajo el expediente número 411/988, promueve diligencias de información al perpetuum a fin de acreditar la posesión y propiedad que tiene con los requisitos de ley, respecto de tres inmuebles, dos de ellos se encuentran ubicados en la población de la Segunda de San Miguel, del municipio de Coatepec Harinas, México, teniendo las siguientes medidas y colindancias: El primero de ellos, al norte: 46.00 m con propiedad de Luis Armenta Cabrera; al sur: 47.00 m con propiedad de Modesto Vázquez; al oriente: 28.70 m con propiedad de Luis Armenta C.; al poniente: 48.30 m con propiedad de Miguel Vázquez, con una extensión superficial aproximada de 795.15 metros cuadrados. Segundo terreno, al norte: 12.00 m con propiedad de Luis Armenta Cabrera; al sur: 9.20 m con propiedad de Jorge Rafael Juárez Benavente; al oriente: 44.40 m con propiedad de Jorge Rafael Juárez Benavente; al poniente: 32.20 m con calle principal, dando una extensión superficial de 414.52 metros cuadrados. Tercer terreno, ubicado en la Segunda de Santa Ana, del municipio de Coatepec Harinas, México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte en 40.60 m con propiedad de Raymundo Reyes; al sur: 52.30 m con calle; al oriente: 4.15 m con calle; al poniente: 15.70 m con propiedad de Amalia Izquierdo, dando una extensión superficial aproximada de 502.79 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Tenancingo, México, a 12 de septiembre de 1988.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, P.D. Abel Flores Venegas.—Rúbrica.

3736.—29 Sept., 4 y 7 Oct.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTOS

Exp. 253/88, C. RODOLFO BARRIOS RUEDA promueve inmatriculación administrativa, de predio en el municipio de de Villa del Carbón, Méx., que mide y linda; al norte: 51.00 con camino vecinal; al sur: 49.20 con Juan Barrios R., al oriente: 57.00 con calle principal; al poniente: 32.20 con vía pública. Sup. 2,234.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., a 25 de septiembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3738.—29 Sept. 4 y 7 Oct.

Exp. 256/88, C. GREGORIO ROSAS ALCANTARA promueve inmatriculación administrativa de predio en el municipio de Villa del Carbón, Méx., que mide; al norte: 132.00 con Ezequiel Herrera y al sur: 40; 42.00 con barranca; al oriente: 235.00 con Alejandro Campos; al poniente: 66; 32; 30; 28; 22; 30; con barranca Las Palomas. Sup. 19,413.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan. Jilotepec, Méx., septiembre 26 de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3738.—29 Sept. 4 y 7 Oct.

Exp. 155/88, C. LUCRECIA JIMENEZ RUEDA Y OTROS promueven inmatriculación administrativa de predio en el municipio de Villa del Carbón, Méx., que mide al norte: 37.00 con Micaela Jiménez; al sur: 37.00 con Félix Jiménez R., al oriente: 15.40 con Juan Cruz S., al poniente: 12.00 con Gerardo Jiménez R. Sup. 500.70 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., Sept. 26 de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3738.—29 Sept. 4 y 7 Oct.

Exp. 254/88, C. GUILLERMO JIMENEZ CRUZ promueve inmatriculación administrativa de predio en el municipio de Villa del Carbón, Méx., que mide; al norte: 254; 105; 230; 420; con Guillermo Jiménez; al sur: 197; 312; 147; 260; 105; con Teodoro Osorio; al Ote. 60; con barranca; al poniente: 80; 44.00 con arroyo El Chorro. Sup. 7-91-13 Hs.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por 3 veces de 3 en 3 días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Jilotepec, Méx., Sept. 26 de 1988.—El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.—Rúbrica.

3738.—29 Sept. 4 y 7 Oct.

NOTARIA PUBLICA NUM. 2

CUAUTITLAN, MEX.

AVISO NOTARIAL

Por instrumento 8817 de fecha 15 de octubre de 1987, se ratificó en la notaría a mi cargo, la sucesión testamentaria a bienes de la señora CONCEPCION BELTRAN DE AHUJA, el señor CARLOS AHUJA BARCELATA, aceptó la herencia y cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y formación del avalúo.

Cuatitlán, Méx., septiembre 27 de 1988.—Atentamente.—Lic. Judith Pérez Briz, Notario D.S. Cuautitlán Edo. de Méx.—Rúbrica.

3739.—29 Sept. y 10 Oct.

"MADERAS INDUSTRIALIZADAS", S. DE R.L.

TOLUCA, MEX.

En fecha seis de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, la sociedad denominada "MADERAS INDUSTRIALIZADAS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, celebró asamblea general extraordinaria de socios, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

UNICA.—Liquidación parcial de la sociedad

Acordando los socios en relación al único punto de la orden del día; liquidar parcialmente la sociedad. Lo que se comunica para los efectos del artículo 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Publicar por tres veces con intervalos de diez días en la GACETA DEL GOBIERNO.—Atentamente.—Javier Mawad Abarrán, Liquidador.—Rúbrica.

3730.—29 Sept. 14 y 28 Oct.

**EL ARTE MAS IMPORTANTE DEL MAESTRO.
ES PROVOCAR LA ALEGRIA DE LA ACCION
CREADORA Y DEL CONOCIMIENTO.—Albert
Einstein.**